CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1207. APERTURA PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN Y RENOVACIÓN PARA LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES Y GARCÍA CABRELLES, ASÍ COMO PARA LAS SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA CAMPAÑA DE REYES 2026-2027.

El otorgar la concesión de las autorizaciones de venta ambulante es competencia del Consejero de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME número 4634 de 14/08/2029), y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023.

Se recuerda que conforme al artículo 9 punto 1, y el apartado f) del mismo punto, del Reglamento de Venta Ambulante, que el plazo de presentación de **solicitudes y renovaciones de los puestos** para los **mercadillos del Polígono Industrial Sepes y García Cabrelles,** se establecen con carácter general **desde el 1 de noviembre al 31 de enero** de cada año, ambos inclusive, a excepción de los supuestos en los que la propia naturaleza del producto de la venta haga preciso establecer otro plazo distinto.

Asimismo, se recuerda que el plazo de presentación de solicitudes de autorizaciones para la **Campaña de Reyes 2026-2027**, se abrirá desde el **1 al 30 de noviembre ambos inclusive.**

Los interesados podrán presentar la solicitud en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) de la Ciudad Autónoma de Melilla durante su horario de apertura, por Sede Electrónica, o en la 3ª planta de la Jefatura de la Policía Local ubicada en calle Fernández Cuevas número 5, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas, en la que harán constar sus datos identificativos, un número de teléfono de contacto y acompañarla de la siguiente documentación.

- Declaración responsable de no haber sido sancionada/o, por la comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad durante los dos años anteriores.
- Descripción de los artículos que pretende vender.
- Descripción de la instalación.
- Copia del Documento Nacional de Identidad los nacionales, y el Permiso de Residencia, que autorice al trabajo por cuenta propia lo extranjeros.
- Certificado del alta correspondiente en el Impuesto de actividad Económica (IAE).
- Certificado de no tener deudas con la Agencia Tributaria.
- Certificado de no tener deudas con la Hacienda Local.
- Certificado de esta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado empadronamiento.
- Fotografía tamaño carné.
- En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del Carné de Manipulador, expedido por la Administración competente, conforme a la normativa vigente.
- Fotocopia acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. **Dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, pero se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.**
- Documentación acreditativa de la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo. **Dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, pero se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.**
- Si la solicitud fuese presentada por un representante, deberá acreditar su representación, con indicación del periodo de la misma.

De otra parte, los interesados que sean autorizados podrán solicitar autorización para que los familiares a los que hace referencia el artículo 13 del Reglamento de Venta Ambulante, pueden colaborar en el puesto de venta, debiendo aportar la siguiente documentación.

- Copia del Documento Nacional de Identidad los nacionales, y el Permiso de Residencia, que autorice al trabajo por cuenta propia lo extranjeros.
- Certificado empadronamiento.
- Fotografía tamaño carné.
- En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del Carné de Manipulador, expedido por la Administración competente, conforme a la normativa vigente.

La concesión de las autorizaciones y puestos para la Campaña de Reyes 2026-2027, se asignarán estrictamente por **ORDEN DE PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN.**

Los puestos para la Campaña de Reyes 2026-2027, se ubicarán en la Plaza Comandante Benítez y principio de la calle García Cabrelles, desde el **28 de diciembre de 2026 hasta las 05:00 horas del 06 de enero de 2027,** pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc., conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia.

CVE verificable en https://bomemelilla.es